



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	
MESA DE ENTRADAS	
D. 16	N° EXPTE
M. 6	HORA
A. 2022	Firma

ORDENANZA Nro. 3310/2022

VISTO:

El Expediente Nro. 1114/2021, del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino presentado por el Sr. Norberto Aguilar y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente el Ingeniero Aguilar adjunto Anteproyecto de Mensura y Subdivisión a llevarse a cabo sobre el inmueble descrito como lote "1C" s/pl. n° 62714(70) y en el cual se encuentran habilitadas de manera independiente, una edificación existente destinada al servicio de taller mecánico automotor y asistencia vehicular y otra instalación destinada a la Verificación Técnica Vehicular.

Que las mismas funcionan de manera independiente y materializada por medio de un alambrado olímpico y en el cual las medidas lineales y de superficie, no corresponden a las medidas mínimas establecidas por el Plan Regulador para el sector.

Que la funcionalidad de ambos inmuebles no demuestra inconvenientes algunos.

Que la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Rufino, informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Tierras de Lujan S.A. ubicado en la zona denominada Aledaño a Ruta (A.R).

Que obra Resolución Nro. 063 de fecha 28 de enero de 2015 de la Dirección Provincial de Vialidad relacionada a loteos adyacentes a Rutas.

Que la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad de Rufino cumple en informar que las edificaciones existentes se encuentran con los planos de edificación presentados.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Exceptúese al inmueble propiedad de Tierras de Lujan S.A. dominio inscripto al T°599 F°67 N°311.415 (12/02/2010), respecto de las medidas de ancho mínimas establecidos por el Reglamento de Urbanizaciones y

Subdivisiones del mencionado Plan Regulador y sus posteriores regulaciones modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º: Esta excepción no podrá ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 16 de Junio de 2022.-



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO